

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo CTISEDEREC/ 009/2012; de fecha 16 de febrero de 2012, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2012 de los programas sociales publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 31 de enero de 2012, hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes, lo siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO CTI-SEDEREC/009/2012 POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO NO. 1279 TOMO I DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012**

**Primero.-** Se adiciona un requisito en las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo, en la página 189, en consecuencia de su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Segundo.-** Se adiciona un requisito de las Reglas de Operación del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria para el caso de grupos de trabajo de herbolaria correspondiente al numeral 5.4.1.2 en su página 228, y en consecuencia también en su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Tercero.-** Se modifica y adiciona en las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2. Requisitos para grupos de trabajo, en la página 239, párrafo 14, reglón 7, el cual deberá de decir:

- Copia legible y original para cotejo de trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derecho habientes/ beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web contara, con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) El estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. **El plazo será 30 días naturales** para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a ese punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.

Se adiciona en las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2., un requisito para grupos de trabajo, en la página 239, el cual deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos

**Cuarto.-** Se adiciona un requisito en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo en la página 294 en consecuencia de su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

#### **Transitorio**

**Único.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC, para su difusión correspondiente.

México, Distrito Federal a los 17 días del mes de febrero del dos mil doce.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**

Secretaría de Desarrollo Rural y  
Equidad para las Comunidades

---

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo CTISEDEREC/ 009/2012; de fecha 16 de febrero de 2012, Aviso por el que se dan a conocer las convocatorias 2012 de los programas sociales de al SEDEREC, publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 1 de febrero de 2012, hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes, lo siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO CTI-SEDEREC/009/2012 POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO NO. 1280 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2012**

**Primero.-** Se modifica de la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en Capítulo C, de REQUISITOS DE ACCESO en el apartado de requisitos para personas en lo individual; en la página 59, párrafo 1, reglón 4 deberá decir;

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutive en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y

publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

**Se adicionan los siguientes tres requisitos en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en el Capítulo C de REQUISITOS DE ACCESO en el apartado, requisitos para grupos de trabajo; en la página 60, después del último párrafo, deberá decir:**

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de cuarenta días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente, en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos

**Se modifica la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en su Capítulo D, CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS; en el numeral VIII, en la página 60, deberá decir:**

- VIII. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad). Incluir el concepto de asistencia técnica requerida para la elaboración y puesta en marcha del proyecto, incluyendo el programa de actividades del técnico. Para asistencia técnica solo se podrá programar hasta el 5% del monto solicitado. En caso que el proyecto sea apoyado solo se podrá pagar por este concepto hasta el 5% del monto del apoyo autorizado

**Se adiciona en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos-Amaranto”; en su Capítulo C, REQUISITOS; en la página 21, párrafo 7, renglón 7, deberá decir:**

- “En el caso de la Manifestación de Impacto Ambiental el beneficiario tendrá un plazo máximo de 30 días para presentarla ante la autoridad competente”

**Se modifica en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos-Amaranto”, en su Capítulo C, REQUISITOS, en la página 21, párrafo 8, renglón 4, deberá decir:**

- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los **40 días naturales** posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

**Se adiciona en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos Nopal-Verdura”; en su Capítulo C, REQUISITOS, en la página 90, en el apartado requisitos para grupos de trabajo, deberá decir:**

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por la autoridad competente; en estos tres últimos casos de garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Segundo.- Se modifica en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo para ayudas de producción orgánica; en la página 30, párrafo 4, renglón 7, debiendo decir;**

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. **El plazo será de treinta días naturales** para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

**Se adiciona en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo de agricultura urbana, en la página 27, después del párrafo 14, el cual deberá decir:**

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Se adiciona en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo para ayudas de producción orgánica, en la página 30 después del párrafo 5, el cual deberá decir:**

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Tercero.- Se modifica la Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México denominada “Apoyos a la Mujer Rural”; en su Capítulo C, REQUISITOS; en la página 85, del párrafo 12 del renglón 4, debiendo decir:**

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

**Cuatro.- Se modifica de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para personas en lo individual, en la página 110, del párrafo último, renglón 4, debiendo decir:**

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité. La gestión y costos que generen estos trámites corren a cuenta del beneficiario.

**Se modifica de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 111, del párrafo último, renglón 4, debiendo decir:**

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité. La gestión y costos que generen estos trámites corren a cuenta del beneficiario.

**Se adiciona de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 111 después del párrafo 16, que deberá de decir:**

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

**Quinto.- Se adiciona de la Convocatoria del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria de la Ciudad de México, denominada “Herbolaria”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 65, después del segundo, que deberá de decir:**

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos Productivos.

#### **Transitorio**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC

México, Distrito Federal a los 17 días del mes de febrero del dos mil doce.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**  
Secretaría de Desarrollo Rural y

---